



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, letra D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción XV de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con el carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN PARA INDAGAR LA POSIBLE COMISIÓN DE LOS DELITOS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN QUE ACUDIERON A RECIBIR LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, ASÍ COMO DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LOS HECHOS, Y QUE AUTORIZARON LOS ACCESOS A LA MACRO UNIDAD DE VACUNACIÓN Y LA APLICACIÓN DEL BIOLÓGICO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de diciembre de 2020 se aplicó por primera vez en el país y en la Ciudad de México la vacuna contra el virus SARS-CoV2. La jornada de vacunación inició con la aplicación de 975 dosis a trabajadores de la salud de la Ciudad de México.

En fecha 8 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México*; signado por el titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

En el boletín 149/2021 emitido por el Gobierno de la Ciudad de México el pasado 22 de marzo del presente año, se anunció que, como parte de la Fase V del Plan Nacional de Vacunación en la Ciudad de México, entre los días miércoles 24 al martes 30 de marzo se aplicaría la vacuna contra COVID-19 a un total de 251 mil



Dip. Federico Döring Casar

375 personas de 60 años y más en seis Macro Unidades Vacunadoras de dos Alcaldías: Coyoacán con 137 mil 310 dosis y en Tlalpan con 114 mil 65 dosis para adultos mayores.

En el boletín citado en el párrafo anterior, se informó que la delegada Estatal de los Programas de Desarrollo para el Bienestar en la Ciudad de México, Cristina Cruz Cruz, dijo que las personas adultas mayores de Tlalpan y Coyoacán registradas en el sitio de internet <https://mivacuna.salud.gob.mx> recibirían desde el día martes 23 de marzo un mensaje de texto para notificarles fecha, hora y lugar de su cita, información que también estaría disponible para su consulta en el sitio de internet <http://vacunación.cdmx.gob.mx> , y vía telefónica mediante el sistema LOCATEL

Así mismo, la delegada Estatal informó que en la Alcaldía Coyoacán se aplicarían las 137 mil 310 vacunas contra COVID-19 a los adultos mayores conforme a la letra inicial del primer apellido y el siguiente calendario: A y B, el 24 de marzo; C, D y E, el 25 de marzo; F y G, el 26 de marzo; H, I, J, K y L, el 27 de marzo; M, N, Ñ y O, el 28 de marzo; P, Q y R, el 29 de marzo; S, T, U, V, W, X, Y, Z y rezagos, el 30 de marzo. Posterior a su vacunación les sería notificada su cita para la aplicación de la segunda dosis, en un tiempo máximo de 45 días después de la inoculación de la primera.

En fecha 2 de abril del año en curso, en el sitio en internet de noticias C4 Noticias.com, así como en distintas redes sociales en internet, se publicó la nota ***Fiscal de Coyoacán “influyente” consigue vacunas contra el Covid-19*** firmada por el reportero Carlos Jiménez cuyo contenido se reproduce a continuación:

Sin ser persona de la tercera edad o médico de primera línea en la atención del Coronavirus, el titular de la Fiscalía de Justicia de la Ciudad, en Coyoacán, Pedro Abelardo Faro Padrón, se vacunó ya contra el Covid 19 y consiguió que administraran vacunas a algunos de sus funcionarios más cercanos como su secretario particular, su asistente o sus responsables de agencia.

Funcionarios de la propia Fiscalía de Justicia revelaron que fue este miércoles cuando Faro Padrón y sus cercanos recibieron la dosis que supuestamente está destinada, hasta ahora, solo para médicos de primera línea o personas mayores de 60 años.



Dip. Federico Döring Casar

De hecho, los funcionarios de la Fiscalía que encabeza Ernestina Godoy, recibieron la vacuna en el mismo lugar en el que decenas de médicos y enfermeras del sector privado se manifestaron el jueves luego de que les dijeron que no había vacunas para ellos, pues solo se contemplaba a personal del sector público.

El personal de la FGJ reveló que **la noche del martes, les notificaron solo a algunos de los funcionarios que iban a “vacunar de Covid” al personal de la Fiscalía.** Les dijeron que eran pocas las vacunas y que les habían avisado de improviso.

Les dijeron que debían presentarse al día siguiente en la Escuela Médico Naval y les enviaron por medio de chat, la dirección exacta donde tenían que acudir.

Incrédulos, algunos de ellos cuestionaron el motivo, y les respondieron que era una instrucción enviada por el Fiscal Territorial de Coyoacán que había obtenido las vacunas.

La mañana siguiente, los funcionarios convocados se presentaron en la puerta de acceso en la que ya había algunos militares y policías. El acceso al personal de la Fiscalía territorial fue permitido por elementos de la Marina.

Al menos tres fuentes distintas consultadas por C4Noticias confirmaron que entre los funcionarios que acudieron se encontraban el Fiscal de Coyoacán, Pedro Abelardo Faro Padrón; su asistente, Julio Marcel Dufau Neria; su responsable de agencia y uno sus hombres más cercanos, José Gerardo Wong Cruz.

Ahí, un elemento de la Marina les dio el acceso. Ya en el interior les dieron sus hojas de registro. Tras anotar sus datos y entregar su talón, les colocaron su inyección.¹

¹ <https://c4noticias.com/2021/04/02/fiscal-de-coyoacan-influyente-consigue-vacunas-contra-el-covid-19/>



Dip. Federico Döring Casar

El día 5 de abril del año en curso en la cuenta certificada de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en la red social Twitter, se publicó una Tarjeta Informativa en la que se afirma lo siguiente:

En seguimiento a una denuncia difundida en redes sociales, donde se hace referencia a que el titular de la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán y colaboradores cercanos recibieron la vacuna contra COVID 19, la #FGJCDMX informa que, en congruencia a los principios de transparencia, honestidad y ética que, en todo momento, deben seguir las y los trabajadores de la institución, se determinó que el servidor público señalado será separado de su cargo.

De acuerdo con lo referido por el funcionario mencionado, junto con trabajadores de dicha fiscalía, acudió a aplicarse la dosis, a convocatoria directa de personal del Centro Médico Naval, al existir un aparente excedente en la cantidad de vacunas suministradas diariamente en ese sitio y con el argumento de que al sobrar aplicaciones las mismas se desecharían.

Sin embargo, la #FGJCDMX reitera que no tolerará conductas indebidas en las que puedan estar relacionados servidores y servidoras públicas de la institución, por lo que reitera su compromiso de investigar y sancionar este tipo de acciones.²

En fecha 7 de abril en conferencia de prensa de la persona titular del Gobierno de la Ciudad de México, durante la sesión de preguntas y respuestas ante los distintos reporteros de los medios de comunicación, nuevamente se le cuestionó a la titular sobre el uso de sobrantes de vacuna lo siguiente:

P: Buenos días todos. Me gustaría preguntarles sobre estas 287 mil vacunas que, digamos, quedaron pendientes, ¿qué porcentaje se aplicaron al personal de salud?, que nos comentaba anteriormente que en algunos casos se vacunaba, por ejemplo, en el caso de la Sputnik-V, que no se podía mover a otros lugares. ¿Qué porcentaje de estas vacunas fueron

² <https://twitter.com/FiscaliaCDMX/status/1379106230006915077?s=20> .



Dip. Federico Döring Casar

utilizadas para personal de salud que estaba atendiendo en estas unidades?

CSP: Te pasamos el número en un momento, de cuántas personas se vacunaron fuera de adultos mayores, principalmente personal de salud.

P: Ok. Entonces, ¿en este caso se vacunaron personal de salud y también personal de las brigadas que no necesariamente es de salud?

CSP: Sí, y sobre todo, en este caso se esperaba al último minuto, cuando ya no había ningún adulto mayor en la fila, y ya había un número determinado de vacunas que ya se había descongelado, y **ahí se aplicaba a las brigadas; no se aplicó a las brigadas como inicio de ninguna de las ocasiones, sino siempre al final del día y evitando, pues que ninguna vacuna pudiera ya no aplicarse, sino que se aplicara a las brigadas, que además está establecido como un criterio del Programa Nacional de Vacunación.**

P: Ok. Y también me gustaría preguntarle si, ¿detectaron más casos de influyentismo?, hace un par de días, la Fiscalía informaba que el titular de la Fiscalía de Coyoacán había logrado acceder a la vacuna, así como algunos de sus trabajadores, al fiscal se le separó del cargo.

Recordemos también el tema del Sindicato que, cuando comenzó la vacunación del personal de salud de El Vergel, intentó vacunarse; preguntarle si ¿hay otros casos de influyentismo que hayan detectado en esta primera fase de la aplicación de la primera dosis?

CSP: No, realmente han sido muy pocos casos de este tipo; el caso del fiscal de Coyoacán, pues hubo ahí un llamado a que se vacunaran personas que no eran de salud y, pues desafortunadamente se vacunó –digo, bien por él, pero finalmente no debería de haber sido el caso–, y realmente ha sido muy poco.



Dip. Federico Döring Casar

Mediante el Boletín de Prensa 191/2021 emitido por el Gobierno de la Ciudad de México el día 7 de abril del año en curso, se informó hasta esa fecha se han aplicado un total de un millón 821 mil 613 dosis corresponden a trabajadores de la salud que atiende en primera línea a pacientes con la enfermedad, 1 millón 356 mil 8 dosis a personas adultas de 60 años y más que equivale al 83 por ciento. Por lo que no se vacunaron a 287 mil 251 adultos de 60 años y en adelante, de un millón 643 mil 259 registrados en el listado nominal, cifra referente de las autoridades encargadas de ejecutar el programa. En cuanto hace a la alcaldía de Coyoacán se detalló que fueron aplicadas 127 mil 116 vacunas lo que representa el 93% por ciento de cobertura).

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que el derecho humano a la salud está establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además de señalar que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

SEGUNDO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

TERCERO. Que en el artículo 7, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece el derecho a la buena administración pública, consistente en que toda persona tiene derecho a ella, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

CUARTO. Que en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación actualizado al día 6 de abril del presente año, se establece como el primer objetivo específico vacunar a las personas más susceptibles a desarrollar complicaciones por COVID-19.

QUINTO. Que en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación actualizado al día 6 de abril, se señala que el Grupo Técnico Asesor para la Vacuna



Dip. Federico Döring Casar

(GTAV) al definir los grupos prioritarios de vacunación tomó en consideración aspectos sociales, enfoque que les permitió revisar la objetividad, racionalidad y proporcionalidad de la segmentación y calendarización de las poblaciones a vacunar, con la finalidad de asegurar un trato incluyente y no discriminatorio que promueva el bienestar colectivo sobre el bienestar personal. Al momento de la actualización de la política nacional, el eje de priorización 1: edad de las personas, sigue siendo el eje principal.

SEXTO. Que en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación actualizado al día 6 de abril, se señala que se tomaron en cuenta las recomendaciones del GTAV, otras recomendaciones internacionales, así como diversos criterios éticos y socioculturales, para la definición de cuatro ejes de priorización para la vacunación contra el virus SARS-CoV: 1. Edad de las personas; 2. Comorbilidades; 3. Grupos de atención prioritaria, y; 4. Comportamiento de la epidemia.

SÉPTIMO. Que en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación actualizado al día 6 de abril, se establece que con base en los resultados del análisis del GTAV, y los ejes de priorización establecidos por la Secretaría de Salud, los grupos priorizados en orden de prelación son:

1. Personal sanitario que enfrenta COVID-19 (estimado en un 1.1 millones de personas)
2. Población de 50 y más años cumplidos¹⁵ (27,181,09115):
 - a. Mayores de 80 años (2,035,415),
 - b. Personas de 70 a 79 años (4,225,668),
 - c. Personas de 60 a 69 años (8,199,671),
 - d. Personas de 50 a 59 años (12,720,337),
3. Personas con comorbilidad o comorbilidades:
 - a. Obesidad mórbida,
 - b. Diabetes mellitus,
 - c. Hipertensión arterial sistémica,
 - d. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica,
 - e. Asma,
 - f. Enfermedades cerebrovasculares,
 - g. Infección por VIH,
 - h. Enfermedad renal crónica,
 - i. Estados patológicos que requieren de inmunosupresión,
 - j. Cáncer en tratamiento.
4. Personal docente de las Entidades Federativas en semáforo epidemiológico verde.



Dip. Federico Döring Casar

5. Personas de 40 a 49 años.
6. Resto de la población de 16 y más años cumplidos.

OCTAVO. Que en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación actualizado al día 6 de abril, se señala que el personal de salud se clasificó en tres grandes categorías de priorización para el proceso de vacunación, atendiendo al riesgo y nivel de exposición al virus SARS-CoV-2, así la Primera línea de atención es el personal de salud que tiene contacto directo con pacientes sospechosos o confirmados de COVID, clasificados con alto nivel de exposición al virus; Segunda línea de atención el personal de salud que tiene contacto con pacientes con otras enfermedades y no son sospechosos de COVID; la Tercera línea de atención el personal de Salud que no tiene contactos con pacientes. Dicha clasificación pretende optimizar la cantidad de vacunas.

NOVENO. Que en el artículo 256 del Código Penal para el Distrito Federal se establece que es servidor público de la Ciudad de México toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Poder Legislativo local, en los órganos que ejercen la función judicial del fuero común en la Ciudad de México y en los órganos constitucionales autónomos.

DÉCIMO. Que el 22 de marzo pasado, el gobierno de la Ciudad de México anunció que en la Alcaldía Coyoacán se aplicarían 137 mil 310 vacunas contra COVID-19, y el 4 de abril pasado informó que en esa alcaldía fueron aplicadas solo 127 mil 116 vacunas (lo que representa el 93% por ciento de cobertura), es decir, que por lo menos hubo un sobrante de 10,194 vacunas.

DÉCIMO PRIMERO. Que el 22 de marzo pasado, el gobierno de la Ciudad de México informó que la jornada de vacunación correspondiente a la Fase V en la alcaldía de Coyoacán se realizaría en 3 Macro Unidades Vacunadoras, una de ellas en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias de la Salud de la Marina (CENSIS-Marina); que en dicho lugar se registró un sobrante de vacunas, según se informó en conferencia de prensa de fecha 5 de abril del año en curso.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en esa misma fecha, 5 de abril, en Tarjeta Informativa de la Fiscalía General de la Ciudad de México, en una tarjeta informativa, se informó sobre la separación del cargo del titular de la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán, Pedro Abelardo Faro Padrón, quien con colaboradores cercanos, identificados con los nombres: Julio Marcel Dufau Neria (asistente), José Gerardo Wong Cruz (responsable de la agencia), recibieron la vacuna contra COVID 19. De acuerdo a la Tarjeta Informativa de la Fiscalía, el funcionario declaró que acudieron



Dip. Federico Döring Casar

a aplicarse la dosis a convocatoria directa de personal del Centro Médico Naval al existir un aparente excedente en la cantidad de vacunas suministradas diariamente en ese sitio.

DÉCIMO TERCERO. Que los dichos del titular de la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán dados a conocer por la Fiscalía General de Justicia, constituyen un indicio suficiente para abrir las correspondientes carpetas de investigación para llevar a cabo las pesquisas a los demás funcionarios que acudieron a aplicarse la vacuna, así como aquellos servidores públicos que les permitieron el acceso a la Macro Unidad de Vacunación, a la célula de vacunación, y quienes les aplicaron las dosis del biológico.

DÉCIMO CUARTO. Que la Fiscalía General de Justicia en su Tarjeta Informativa, citada en párrafos anteriores, no da cuenta del estado jurídico de los demás funcionarios de la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán denunciados por acudir al Macro Unidad Vacunadora ubicado en el Centro Médico Naval para ser inoculados de manera indebida sin considerar los criterios de priorización establecidos en el documento rector del Política Nacional de Vacunación.

DÉCIMO QUINTO. Que los servidores públicos responsables de la ejecución de la Política Nacional de Vacunación en la Ciudad de México, los servidores públicos encargados de resguardar el acceso al Macro Unidad Vacunadora en el Centro Médico Naval, los servidores públicos integrantes de la célula de vacunación que permitieron y aplicaron la vacuna de forma indebida durante la Fase V de vacunación, violando los criterios fijados en la política Nacional de Vacunación, en específico a los funcionarios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; todos los funcionarios involucrados, sin excepción, deben ser investigados por la comisión de delitos relacionados con hechos de corrupción contra el servicio público cometidos por servidores públicos.

DÉCIMO SEXTO. Que ante la falta de información y opacidad en las distintas conferencias de prensa de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, sobre la utilización de dosis sobrantes de las vacunas en las distintas fases de vacunación en la Ciudad de México; así como la opacidad y falta de publicación de los criterios para definir la priorización de la población para recibir las dosis de los distintos biológicos sobrantes; es urgente exhortar a las autoridades que se apeguen a lo establecido en el documento rector de la Política Nacional de Vacunación y se priorice la aplicación a los profesionales de la salud del sector privado, tal como se establece en la Política Nacional y por su estatus jurídico en la Ley General de Salud.



Dip. Federico Döring Casar

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a iniciar las correspondientes carpetas de investigación, para indagar la posible comisión de los delitos de ejercicio ilegal del servicio público, coalición de servidores públicos, uso ilegal de atribuciones y facultades, tráfico de influencia, peculado, y demás tipos penales aplicables, por parte de los servidores públicos de la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán que acudieron a recibir la vacuna contra el COVID-19, así como de los funcionarios involucrados en los hechos, y que autorizaron los accesos a la Macro Unidad de Vacunación y la aplicación del biológico.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a que dé vista a la Fiscalía General de la República para que inicie las indagatorias correspondientes en contra de los servidores públicos federales que hayan participado en los hechos denunciados y reconocidos por los funcionarios de la Fiscalía local, por la comisión de delitos relacionados con hechos de corrupción contra el servicio público cometidos por servidores públicos.

Ciudad de México, a los trece días del mes de abril de dos mil veintiuno

DocuSigned by:
FEDERICO DÖRING CASAR
7BE6C665CF38446...

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR